



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 654-2022-MPT-A.-

Puerto Maldonado; 10 de octubre de 2022

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA

VISTO:

Informe Legal N° 215-2022-MPT-GAJ, de fecha 05 de octubre de 2022, Carta N° 1752-2022-MPT-GDUR, de fecha 22 de setiembre de 2022, Informe N° 571-2022-MPT/GDUR-SGOYE, de fecha 22 de setiembre de 2022, Informe N° 368-2022-MPT-GDUR-SGSYL, de fecha 16 de setiembre de 2022, Informe N° 003-2022-MPT-GDUR-SGSYL/IO-MDCH, de fecha 16 de setiembre de 2022, Informe N° 039-2022-MPT-GDUR-SGOYE/RO/JDLSC, de fecha 15 de setiembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en su Artículo II del Título Preliminar establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad, y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 583-2021-MPT-A, de fecha 22 de octubre de 2021, en el Artículo 1° se aprueba la Actualización de Expediente Técnico de proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II, con código de inversiones N° 2292717, con un presupuesto de S/. 7, 904,478.53 (siete millones novecientos cuatro mil cuatrocientos setenta con 53/100 soles), con un Plazo de Ejecución de 180 días calendarios bajo la modalidad de Administración Directa;

Que, mediante Informe N° 039-2022-MPT-GDUR-SGOYE/RO/JDLSC, de fecha 15 de setiembre de 2022, el Residente de Obra, solicita ampliación de plazo N° 01 para la obra denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II;

Que, Informe N° 003-2022-MPT-GDUR-SGSYL/IO-MDCH, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Inspector de obras, aprueba la ampliación de plazo N° 01 para la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II;

Que, mediante Informe N° 368-2022-MPT-GDUR-SGSYL, de fecha 16 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación, remite ampliación de plazo N° 01 para la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA





"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAMBOPATA



Resolución de Alcaldía N° 654-2022-MPT-A.-

CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II;

Que, mediante Informe N° 571-2022-MPT/GDUR-SGOYE, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Sub Gerente de Obras y Estudio, remite opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01 para la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II; por 76 días calendarios, computados a partir de la fecha 26 de setiembre hasta el 10 de diciembre de 2022;

Que, mediante Carta N° 1752-2022-MPT-GDUR, de fecha 22 de setiembre de 2022, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, remite opinión favorable para la ampliación de plazo N° 01 para la Obra Denominada: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II; por 76 días calendarios, computados a partir de la fecha 26 de setiembre hasta el 10 de diciembre de 2022;

Que, mediante Informe Legal N° 215-2022-MP-GAJ, de fecha 05 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, quien es de la opinión de que es procedente legalmente la ampliación de plazo N° 01 para la Obra Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II por 76 días calendarios solicitado por el área técnica, siendo la nueva fecha de término el 10 de diciembre de 2022, por lo que la ejecución total de la obra sería de 256 días calendario, debiendo ser aprobado mediante acto resolutorio;

Que, por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el art. 20 Inc. 6) de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visto bueno de la Sub Gerencia de Obras y Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 01** por 76 DÍAS CALENDARIOS, contabilizados a partir del 26 de setiembre hasta el 10 de diciembre de 2022, para la Obra Denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN EL ÁMBITO DE LA CIUDAD DE PUERTO MALDONADO, DISTRITO, PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"- ETAPA II, con CUI N° 2292717, por lo que la ejecución total de la obra sería de 256 días calendarios.

ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR, la presente disposición a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y a las áreas pertinentes de la Entidad para su conocimiento y fines de ley.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE y CÚMPLASE.

Para J. Alcaldé
R. A. G.
C. A.
C. M.
O. A.
G. D. U.
Intendencia
Asesoría



Municipalidad Provincial de Tambopata
Madre de Dios

[Firma]
Mg. Francisco Keler Rengifo Khan
ALCALDE

